63.2.35

Doctor/a

ECOLIMPIEZA DEL VALLE S.A.S / LUIS ALEXANDER MARIN

Carrera 31 # 6-46 Cali Valle

gerenteecolimpiezasdelvalle@gmail.com

Colombia, VALLE DEL CAUCA, CALI

ASUNTO: Carta de Aceptación de la Oferta No. CSQ-MC-002-2025

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública **N° GSQ-MC-003-2025,** la Gerencia Seccional Quindío del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **ECOLIMPIEZA DEL VALLE** identificado con NIT **900982726-6** representado legalmente por **LUIS ALEXANDER MARINES ANGÚLO** identificada con la cédula de ciudadanía **94.517.640** teniendo en cuenta la oferta presentada en la plataforma SECOP II y a las condiciones y exigencias establecidas en la Invitación de la referencia, así:

OBJETO: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL QUINDÍO**"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, **La propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos, de acuerdo con las siguientes especificaciones**:

REQUISITOS TECNICOS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **"SERVICIO DE**

LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL QUINDÍO", se relacionan a continuación, las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Requerimientos Técnicos exigidos:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	• Servicio de lavado de tanque subterráneo en concreto con una altura de 1.60 mts, Ancho 5 mts donde se realizará: • Extracción de lodos y floculados por asentamiento en el fondo de los tanques. • Limpieza y desinfección de paredes y pisos de los tanques con hipoclorito al 16%. • Limpieza de la parte externa del tanque. • Lavado de paredes y piso de los tanques con sal de amonio cuaternario al 50% para el control de algas.	UND	1
2	Servicio de limpieza interna y externa de bajantes	Metros Lineales	12

Servicio de lavado y desinfección de tanques para consumo humano intradomiciliario:

El Sistema de Gestión Integrado del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se permite dar los siguientes lineamientos que deben cumplir los proveedores para ejecutar la actividad de lavado y desinfección de instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano intradomiciliario:

Se debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007, del Ministerio de Protección Social referente a "*Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses, mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública*".

- El contratista se compromete a realizar **el servicio de lavado y desinfección de tanques**, una vez firmada el acta de inicio previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- El contratista debe contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio tales como escaleras o andamios, cepillos de cerdas duras o plásticas

escobas o hidrolavadora, que permita raspar la mugre y los desechos que se encuentren pegados a las vigas canales o bajantes.

- En caso de detectar daños y/o infiltraciones se realizará el lavado y la desinfección después de su reparación.
- El contratista deberá notificar con dos días de anticipación al supervisor del contrato para realizar el respectivo cierre de las válvulas
- El lavado de tanques comprende el vaciado del tanque dejando una cierta cantidad de agua que permita lavar y desinfectar con un cepillo el fondo, paredes y tapa/techo, seguidamente, vaciarlo completamente y enjuagar dos o más veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible, en lo posible eliminar el agua por una salida independiente (purga de fondo) para evitar que pase por la cañería de distribución domiciliaria.
- Ingresar agua en el tanque y agregar solución desinfectante que contenga en su composición hipoclorito de sodio sin fragancias y lavar bien todas las paredes del tanque hasta su borde superior, dejando actuar el agua con cloro por lo menos tres horas,
- Eliminar el agua clorada evitando cualquier uso adicional.
- Una vez vacío, agregar 30 cm. de agua y dejarlo escurrir por todos los desagües para que enjuague las cañerías, evitando cualquier otro uso.
- Llenar nuevamente el tanque y deja correr agua por cada uno de los desagües durante 5 minutos para enjuagar y permitir que salgan todos los residuos.
- Finalmente puede llenarse el tanque para ponerlo en servicio.
- Utilización de mascarillas y elementos de protección para el uso de los desinfectantes

Personal Mínimo Para la Limpieza de Tanques:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con dos **(02)** operarios con el siguiente perfil:

- **Operarios:**

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento y/o experiencia en el lavado de tanques o superficies similares a viga canales o bajantes y trabajo en espacios confinados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación o certificaciones de Experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de lavado de tanques o superficies similares. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique el tiempo de experiencia) **y certificado** de formación de trabajo en espacios confinados

Tabla resumen

SECCIONAL	OPERARIOS	DOCUMENTOS SOPORTE HOJA DE VIDA
Quindío	2	Certificados o experiencia de formación y certificado de trabajo en alturas

Nota: Las hojas de vida de los operarios deben ser allegados con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas. (acta de grado y/o diploma y certificados de formación o experiencia)

Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los Productos Químicos:

- El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de lavado de tanques de agua potable, previo al inicio de la actividad de lavado de tanques.
-
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato un informe detallado de la ejecución con registro fotográfico, el cual debe contener los siguientes aspectos:

 - ✓ Hallazgos relevantes en el proceso de limpieza y desinfección
 - ✓ Descripción de las actividades realizadas
 - ✓ Recomendaciones o acciones de mejora

Otros requerimientos Técnicos:

- Antes de iniciar la ejecución del trabajo el contratista deberá presentar las respectivas planillas o certificados a de afiliación al sistema de seguridad social del personal que va a realizar la actividad verificando que la afiliación a ARL este clasificado en riesgo 5.
- Cualquier daño ocurrido como consecuencia de la prestación del servicio por el incorrecto uso o manipulación de implementos necesarios en la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.
- Una vez realizada la limpieza de los tanques, si se llegase a presentar alguna fuga de agua derivada de la limpieza o sellado de las válvulas, el contratista se comprometerá a realizar la respectiva revisión y a subsanar la novedad en las seis horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato.
- Utilización de un arnés o línea de vida que garantice la seguridad de los operarios.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El valor del Contrato conforme a lo establecido en la invitación pública, el valor total del proceso es la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.684.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.; acorde a la propuesta presentada en la plataforma SECOP II y a las

condiciones y exigencias establecidas en la Invitación de la referencia, de acuerdo con la siguiente propuesta económica.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio de lavado de tanque subterráneo en concreto con una altura de 1.60 mts, Ancho 5 mts donde se realizará: Extracción de lodos y floculados por asentamiento en el fondo de los tanques. Limpieza y desinfección de paredes y pisos de los tanques con hipoclorito al 16%. Limpieza de la parte externa del tanque. Lavado de paredes y piso de los tanques con sal de amonio cuaternario al 50% para el control de algas.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	Servicio de limpieza interna y externa de bajantes	Metros Lineales	12	$ 57.000	$ 684.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 1.684.000

LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Quindío así:

Gerencia Seccional ICA Quindío, ubicado en la Av Bolívar 28 norte sector Regivit em la ciudad de Armenia Q

GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza,(ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a

favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenidoen el contrato para su liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES DERECHOS Y DEBERES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.

2. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos que demande su desplazamiento.

3. El contratista se compromete a asignar el personal, idóneo y suficiente el cual será certificado por el contratista, para las

actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente que aplica para el objeto de la presente contratación.

4. En el momento a la firma del acta de inicio proceso se deberán aportar los protocolos de bioseguridad y desinfección, así como donde se demuestre la entrega y suministro de los elementos de protección personal y bioseguridad a sus trabajadores o contratista expuestos.

5. Cumplir con el proceso de proceso de Servicio de lavado de tanque subterráneo en concreto con una altura de 1.60 mts, Ancho 5, limpieza viga canales y bajantes, extracción de lodos y floculados por asentamiento en el fondo de los tanques.

6. El contratista deberá realizar la Limpieza y desinfección de paredes y pisos de los tanques con hipoclorito al 16%, así mismo la limpieza de la parte externa del tanque, el Lavado de paredes y piso de los tanques se debe realizar con sal de amonio cuaternario al 50% para el control de algas.

7. El contratista debe tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes

8. El Contratista deberá entregar un informe por cada una de las actividades de lavado y desinfección deL tanque, limpieza viga canales, bajantes: a) Responsables, b) Procedimiento y/o protocolo de lavado, c) Registro fotográfico antes, durante y después de cada actividad, d) Recomendaciones asociadas al servicio

9. Entregar copia del Certificado de trabajo en alturas vigente al supervisor del contrato, de los dos (02) operarios que ejecuten las actividades al momento de ejecutar la actividad de lavado del tanque.

10. El personal dispuesto para este contrato debe estar capacitado en trabajo para espacios confinados.

11. Mantener el precio de los servicios conforme a los precios señalados en la propuesta económica.

12. Cumplir con el plazo establecido en los estudios previos e invitación.

13. Garantizar la buena calidad del servicio prestado objeto de la presente contratación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.

5. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

6. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

7. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.

8. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

9. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

10. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.

11.Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Trabajador establecida por el ICA, y a la normatividad vigente.

12.Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las

obligaciones a su cargo.
13.Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
14.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
15.Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura del riesgo, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
16.Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
17.Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
18.Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
19.Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los Aportes parafiscales.
20.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
21.Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
22.No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
23.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

OBLIGACIONES DEL ICA.

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato se presten conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993

SUPERVISION

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, de **VEINTE (20)DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de Aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

Durante el plazo de ejecución, la entidad de acuerdo con el valor promedio del estudio del mercado y las necesidades requeridas considera que se deben de realizar el cabal cumplimiento al objeto contractual

LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante Acta que suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara al proponente favorecido del proceso de selección mediante un (1) único pago, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días calendarios a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 2025** de fecha 27 de mayo de 2025, expedido por la Gerencia Seccional Quindío del ICA por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.999.999)** incluido IVA**.,** el cual formará parte integral del respectivo contrato.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA DE EXPEDICION	VR. TOTAL, CDP	VALOR POR COMPROMETER
2025	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	27 de mayo de 2025	$ 4.999.999	**$ 1.684.000**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CESIÓN

El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el presente contrato se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1510 de 2013, este documento junto con su oferta constituye el contrato estatal que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente;

Ana Maria Martinez Gomez

Gerencia Seccional Quindio

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Cristian Camilo Giraldo Sierra / Gerencia Seccional Quindio

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Ana Maria Martinez Gomez / Gerencia Seccional Quindio

Con copia a: